
CESILIO ACUÑA VARILLAS
Sub Director (e) de la Unidad de Telemática

Resolución Directoral

Nº 441 2010-IN-1709

Lima, 03 FEB. 2010

Visto, el Informe Nº 008-2010-IN-1709 del 27 de enero del 2010, mediante el cual el Sub Director (e) de la Unidad de Telemática, presenta y sustenta el Proyecto de la Directiva "Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas de la DICSCAMEC, para el Año 2010".

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado con Decreto Supremo Nº 003-2004-IN del 01MAR2004, establece en su artículo 15º que una de las funciones de la Oficina General de Planificación, es "Centralizar la Estadística del Ministerio del Interior";

Que, con Resolución Ministerial Nº 028-80-IN-OSPI-E del 20JUN80, se crea el Sistema Estadístico del Ministerio del Interior, con la misión de proporcionar a la Alta Dirección, información confiable y oportuna, a fin de que pueda tomar las decisiones adecuadas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-2004-IN-0306 del 13ABR2004, se aprueba el Reglamento del Sistema Estadístico del Ministerio del Interior.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2010-IN/0301 del 18 de enero del 2010, se aprueba la Directiva que establece "Normas y Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas del Ministerio del Interior 2010",

Que, mediante la Directiva Nº 001-2010-IN-0306 se aprueban la "Normas y Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas del Ministerio del Interior 2010";

Que, las tareas estadísticas a desarrollarse en el presente año, están enmarcadas en la Directiva Nº 005-2006-IN-0303 "Normas y Lineamientos Metodológicos para la Formulación y Aprobación de los Planes Estadísticos 2007-2011 y los Planes Operativos Institucionales AF-2007 del Ministerios del Interior y de las Unidades Orgánicas que lo conforman" aprobada por Resolución Ministerial Nº 2080-2006-IN-0303 de 21 Octubre de 2006 y con Resolución Ministerial Nº 0107-2007-in-0303 del 21FEB2007 que aprueba la sustitución de los anexos A y B del numeral IX, establecida en la indicada directiva.



GOMEZ

Que, es necesario establecer procedimientos para el tratamiento de la información y consolidación de las estadísticas de los órganos conformantes de la DICSCAMEC; y

Estando a lo propuesto por la Unidad de Telemática y con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la DICSCAMEC.

SE RESUELVE:

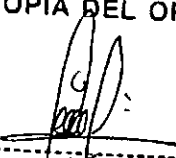
Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2010-IN-1709 "Procedimientos para la Elaboración de Estadísticas de la DICSCAMEC: 2010".

Artículo 2º.- Los Directores, Jefes Departamentales, Jefes de Oficina y/o Unidades DICSCAMEC comprometidos; así como los representantes coordinadores serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

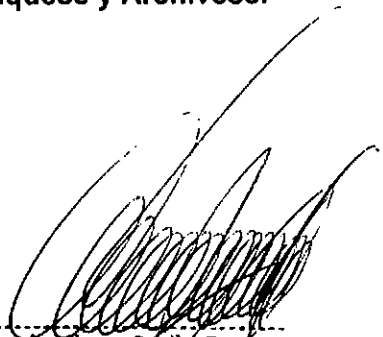
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RGF/cav.
japo
28ENE10

ES COPIA DEL ORIGINAL


Lic. GERALD NERY MORALES RAMOS
Sub-Directora de la Unidad de Administración Documentaria
DICSCAMEC




Ricardo Alberto Ganika Furigen
C.R.N.L. P.N.D. (P)
Director General de Control de Servicios de Seguridad
Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil